



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3633

BUENOS AIRES, 11 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-13398-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Director Técnico de la firma LABORATORIO FANO S.R.L solicita la baja en el ejercicio de su función.

Que por Disposición N° 8254 de fecha 28 de Diciembre de 2010 fue clausurado preventivamente en el marco del expediente N° 1-47-1110-483-10-8.

Que a fin de proceder a notificar dicha medida a la empresa, con fecha 09 de Mayo de 2011, se realizó una inspección según Orden de Inspección N° 658/11 en el establecimiento LABORATORIO FANO S.R.L con domicilio en Río Cuarto 3937/39/41, CABA.

Que en dicho procedimiento se constató que el lugar se encontraba cerrado, presentado las puertas de ingreso selladas externamente y las persianas bajas.

Que luego de haber tomado conocimiento de la renuncia del Director Técnico, el Instituto Nacional de Medicamentos remitió Carta Documento al domicilio mencionado, en el que consta habilitada la firma LABORATORIO FANO S.R.L como "Elaboradora de Especialidades Medicinales en las formas farmacéuticas líquidas y semisólidas no estériles, no



DISPOSICIÓN N° 3633

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

betaláctmicas, no citostáticas ni hormonales. Elaboradora de Especialidades Medicinales Pediculicidas y de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", según Disposición N° 7834/00 -legajos N° 7297/2299- solicitándose declare un profesional a cargo de la Dirección Técnica, informándole que si no reúne los requisitos mínimos para mantener su habilitación, se procederá a dar de baja la habilitación oportunamente otorgada.

Que de acuerdo a lo informado por el Correo Argentino a fs. 27, resultó infructuosa la notificación por encontrarse cerrado.

Que a fs. 32 del expediente de referencia el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos sugiere la baja de la habilitación concedida oportunamente por esta Administración Nacional.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.

Por ello:

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO FANO S.R.L, con domicilio en Río Cuarto 3937/39/41- Ciudad de Buenos



DISPOSICIÓN N° 3633

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

Aires, como "Elaboradora de Especialidades Medicinales en las formas farmacéuticas líquidas y semisólidas no estériles, no betalactámicas, no citostáticas, ni hormonales. Elaboradora de Especialidades Medicinales Pediculicidas y de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes".

ARTICULO 2°.- Cancélese el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición ANMAT N° 7834/00, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Límitase la inscripción del Licenciado Señor Gustavo Mario Banfi, Matrícula Nacional N° 4660, como director Técnico de Laboratorio Fano S.R.L, con domicilio en Río Cuarto 3937/39/41, Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-13398-11-1

DISPOSICION N° **3633**

md


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.